



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024-SOC-MDCV

Campo Verde, 5 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024-SOC-MDCV de fecha 5 de noviembre de 2024, que contiene el Trámite Interno N° 005114-2024 que contiene la Carta N° 072-2024-MDCV-CM de fecha 31 de octubre 2024, Informe Legal N° 640-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 31 de octubre de 2024, Memorándum N° 169-2024-MDCV-ALC de fecha 4 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305–Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que, mediante el Trámite Interno N° 005114-2024 que contiene la Carta N° 072-2024-MDCV-CM de fecha 31 de octubre 2024, parte del Concejo Municipal (Anny Ijuma Isuiza y Gladys Teresa Shahuano de Amasifuen) indica lo siguiente: Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2024-SEC-MDCV, de 23 de febrero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo demonizado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Campo Verde – Ejercicio 2024";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDCV-ALC de fecha 4 de marzo de 2024, se aprobó: "AUTORIZAR a la Abg. Kady Julissa Llanco Pezo – Jefe de la Oficina de Secretaría General, realizar exclusivamente los requerimientos para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Campo Verde – Ejercicio 2024 (...)".

Que, a través de la Resolución de la Contraloría. N° 317-2024-CG, de 16 de julio del 2024, aprobó la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN". En el Numeral 6. DISPOSICIONES GENERALES

6.4.3. Del Consejo Regional y Concejo Municipal

(...)

e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional y concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.

Numeral 7.- DISPOSICIÓN ESPECÍFICAS

7.1.3. Registro de información y firma del Balance Semestral.

7.1.3.1) Registro de información del Balance Semestral

(...)

b) Sección Planificación de la Fiscalización

El consejero regional o regidor municipal, presenta el PTAF ante la Secretaria General, para su posterior evaluación y aprobación ante el consejo regional o concejo municipal, según corresponda.

Una vez aprobada la actividad, procede a registrar en el aplicativo informático, con el sustento respectivo, la siguiente información.

- I) Datos del acuerdo de consejo regional o concejo municipal: N° de acuerdo, fecha, descripción del acuerdo de fiscalización, nombres de los consejeros regionales o regidores municipales que se realizaran la actividad de fiscalización.
- II) Información de la actividad de fiscalización.
 - Materia a fiscalizar: es la descripción general de la temática a fiscalizar, incluida en el PAF.
 - Actividad de fiscalización: es la descripción de la actividad vinculada a la materia a fiscalizar aprobada en el PAF, que contiene lo siguiente:
 - Fecha de inicio y fecha de término.
 - Datos del consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático: por comisión [...] e Individual [...].
 - Plan de trabajo de la actividad de fiscalización.

c) Sección de Ejecución del Gasto de Fiscalización

El consejero regional o regidor municipal, debe registrar la información sobre la ejecución de los recursos presupuestales otorgados por la entidad, para el financiamiento de las actividades de fiscalización realizadas, referido a las órdenes de compra, ordenes de servicio, viáticos, pasajes, gastos de transportes y otros gastos por rendir, según corresponda, detallando el gasto y adjuntando la documentación de los sustentos, considerando las certificaciones presupuestales otorgadas.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Para tal efecto, la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General, o las que hagan sus veces, como órgano de apoyo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente, debe coordinar de manera oportuna, ante los órganos o unidades orgánicas competentes, la asignación de recursos presupuestales, la gestión de adquisición de bienes y contrataciones de servicios, para el ejercicio de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales.

d) Sección Resultados de la Fiscalización

El consejero o regidor municipal, debe registrar el resultado de cada actividad de fiscalización, considerando la información siguiente: descripción de la actividad de fiscalización, logros, dificultades, conclusiones, recomendaciones e informes, actas u otros documentos resultantes de la ejecución de la labor de fiscalización.

Que, en virtud a lo expuesto, tres de los integrantes del Pleno de Concejo solicitan aprobación de las actividades de fiscalización mediante Acuerdo de Concejo, que corresponde al mes de noviembre de 2024; así también servirá para que soliciten los requerimientos según su Plan de Trabajo. Y, en cumplimiento a lo establecido en su Plan de Trabajo, se encuentra la actividad a fiscalizar lo siguiente:

- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA".

Así también precisa los lugares a fiscalizar, como son:

N°	LUGARES A FISCALIZAR	FECHA
1	Caserío Buenos Aires	11/11/2024
2	Caserío Alto Manantay	12/11/2024
3	Caserío 09 de Febrero	13/11/2024
4	Caserío Nueva Dinamarca	14/11/2024
5	Caserío Naranjillo	15/11/2024
6	Caserío Agua Blanca	18/11/2024
7	Caserío San José	19/11/2024
8	Caserío San Cristóbal de Agua Blanca	20/11/2024
9	Caserío Los Ángeles	21/11/2024
10	Caserío Tierra Roja	22/11/2024
11	Caserío Túpac Amaru Limón	25/11/2024
12	Caserío San Pedro	26/11/2024
13	Caserío Vista Alegre	27/11/2024

Que, mediante Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades, del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales. Así como también desarrolla las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. Asimismo, establece en su Primera Disposición Complementaria Final establece que los recursos presupuestales destinado a los regidores municipales. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que mediante el numeral d) de la "PRIMERA. Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, establece: d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. Es así, que mediante acuerdo de concejo N° 003-2024-SEC-MDCV de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó el plan anual de trabajo denominado "Plan de trabajo de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Campo Verde- Ejercicio 2024";

Que, mediante Informe Legal N° 640-2024-MDCV-GM-GAJ de fecha 31 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad, para aprobar actividades de fiscalización, que con Carta N° 072-2024-MDCV-CM, solicitada por parte del concejo (Anny Ijuma Isuiza y Gladys Teresa Viena Shahuano de Amasifuen), a fin de ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA, materializar con eficacia y efectividad su labor de acorde a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades que garantice el correcto desempeño de la gestión municipal, en favor del Distrito de Campo Verde;

Que, en atención a lo descrito, el Pleno del Concejo Municipal luego de haber escuchado, analizado y debatido el presente tema, indicaron que corresponde aprobar lo referido, debido que es parte de su labor de fiscalización, en aplicación a la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de 16 de julio del 2024, se aprobó la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "PRESENTACIÓN DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; en el sub numeral 6.4.3. Del Consejo Regional y Concejo Municipal: "(...) e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional y concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAf;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Municipal en Sesión Ordinaria N° 021-2024-SOC-MDCV de fecha 5 de noviembre de 2024, adoptó por "UNANIMIDAD" el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, las actividades de fiscalización, propuesta por parte del Concejo Municipal (Anny Ijuma Ijuiza y Gladys Teresa Viena Shahuano de Amasifuen) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2024; en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Campo Verde – Ejercicio 2024 (...)", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2024-SEC-MDCV, de 23 de febrero del 2024. Siendo la presente actividad de fiscalización que comprende:

- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA".

Precisando los lugares a fiscalizar, como son:

N°	LUGARES A FISCALIZAR	FECHA
1	Caserío Buenos Aires	11/11/2024
2	Caserío Alto Manantay	12/11/2024
3	Caserío 09 de Febrero	13/11/2024
4	Caserío Nueva Dinamarca	14/11/2024
5	Caserío Naranjillo	15/11/2024
6	Caserío Agua Blanca	18/11/2024
7	Caserío San José	19/11/2024
8	Caserío San Cristóbal de Agua Blanca	20/11/2024
9	Caserío Los Ángeles	21/11/2024
10	Caserío Tierra Roja	22/11/2024
11	Caserío Túpac Amaru Limón	25/11/2024
12	Caserío San Pedro	26/11/2024
13	Caserío Vista Alegre	27/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución y archivo del presente acuerdo a las áreas involucradas para su conocimiento y fines. Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andabua
ALCALDE